

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE TRATO DIRECTO  
SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS  
(SEGUNDO SEMESTRE 2022)**

**I. OBJETO DE LA PROPUESTA**

La Corporación Comunal de Desarrollo de Quinta Normal (en adelante, CorpQuin), persona jurídica de Derecho Privado que administra las áreas de Salud y Educación de la comuna de Quinta Normal, requiere contratar el servicio de **TRANSPORTE DE PRIVADO DE PASAJEROS (SEGUNDO SEMESTRE 2022)**, en función de los requerimientos de diversos programas de la Dirección de Salud; a saber:

PROGRAMA	CENTRO DE SALUD	REQUERIMIENTO	DIA/HORA	TIPO DE CONTRATO
Acompañamiento Psicosocial NNA, de la Atención Primaria de Salud	CESFAM GARIN	1 Van Año 2017 en adelante	Lunes/jueves 09:00 a 17:00, hrs. Viernes 09:00 a 13:00 hrs.	55 horas al mes, horas a definir con la Unidad Solicitante
Acompañamiento Psicosocial NNA, de la Atención Primaria de Salud	CESFAM Lo Franco	1 Van Año 2017, en adelante	Lunes/jueves 09:00 a 17:00, hrs. Viernes 09:00 a 13:00 hrs.	55 horas al mes, horas a definir con la Unidad Solicitante
Programa de Implementación de Estrategia COVID-21	CESFAM Garín	2 van Año 2017, en adelante	Lunes/viernes 09:00 a 15:00, hrs.	30 horas semanales cada vehículo, horas a definir con la Unidad Solicitante
Programa de Implementación de Estrategia COVID-21	CESFAM Lo Franco	2 van Año 2017, en adelante	Lunes/viernes 09:00 a 15:00, hrs.	30 horas semanales, horas a definir con la Unidad Solicitante
Fármacos/ producto del PNAC	CESFAM GARIN	1 van o sedan, año 2017, en adelante	Lunes/viernes 09:00 a 17:00, hrs	40 horas semanales, horas a definir con la Unidad Solicitante
Fármacos/ producto del PNAC	CESFAM Lo Franco	1 van o sedan, año 2017, en adelante	Lunes/viernes 09:00 a 17:00, hrs	40 horas semanales

**IMPORTANTE:** La cantidad final de horas a contratar por cada programa puede ser aumentada o reducida de acuerdo con las necesidades de la CorpQuin. Es decir, las horas semanales o mensuales que se indican en la tabla anterior son solo tentativas y están supeditadas a las propuestas económicas que sean recibidas y al presupuesto disponible.

El servicio consiste en el traslado oportuno de personas en general, según los requerimientos y necesidades específicos de cada programa.

**II. PERSONAL DEL PROVEEDOR**

Los conductores deben disponer de Licencia A2 o superior. Deben tener conocimiento de la comuna y experiencia en trabajo similar. Asimismo, han de contar con celular habilitado para poder contactarlos fácilmente. La vestimenta a utilizar debe ser a lo menos de carácter semiformal.

El proveedor se debe encargar de poner a disposición de sus conductores credenciales identificatorias y, asimismo, de suministrarle los elementos de protección necesarios para el resguardo de su salud, todo lo cual será de su cargo y responsabilidad.

Será también responsabilidad del proveedor instruir a su personal en relación a la correcta ejecución de las labores a desarrollar.

El proveedor adjudicado debe entregar a la CorpQuin la nómina de los trabajadores que prestarán las funciones (que incluya nombre completo, RUT, domicilio), con la copia de sus Cédulas de Identidad vigentes.

En el caso de que un trabajador deje de prestar funciones para la empresa adjudicada, debe ser reemplazado por una persona que cumpla con el perfil requerido para el cargo y la incorporación debe ser informada al Departamento de Adquisiciones de la CorpQuin.

Si alguna de las personas contratadas por la empresa presenta una conducta inadecuada para con los pacientes transportados o el personal de los centros de salud, y dicha conducta se produce en tres ocasiones, deberá ser reemplazada inmediatamente. Para ello, la Dirección de cada centro de salud deberá solicitar formalmente al proveedor la sustitución de la persona, señalando los fundamentos de esta decisión y el plazo que se tiene para realizar el reemplazo.

### III. SEGUROS RELACIONADOS

La empresa seleccionada deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por daños y lesiones a terceros por cada vehículo incluido en su oferta, por un monto de a lo menos 500 UF y una vigencia que abarque al menos la duración del contrato.

### IV. OTRAS ESPECIFICACIONES

Los servicios pueden ser paralizados en cualquier momento por parte de la CorpQuin, para lo cual el adjudicatario debe indicar la persona que cumplirá el rol de contraparte a la que se comunicará estas situaciones.

La CorpQuin no pagará por este servicio ningún tipo de hora extra. Si el proveedor debe, de acuerdo con la normativa laboral, pagar a sus trabajadores por este concepto, será de costo y responsabilidad del adjudicatario asumir los montos asociados.

El proveedor debe estar dispuesto, en caso de contingencias o emergencias, a responder a una emergencia en un plazo máximo de dos horas desde comunicada la situación por funcionarios de la CorpQuin.

### V. DOCUMENTOS A PRESENTAR:

La oferta técnica debe presentarse conforme las especificaciones reguladas en estos Términos de Referencia, acompañando los siguientes documentos:

Vehículos año 2017 en adelante.
Padrón de cada vehículo.
Revisión técnica al día, de cada vehículo.
Permiso de circulación de cada vehículo.
Permiso para el transporte de pasajero privado, emitido por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes Especial de cada conductor.
Listado de teléfonos de los conductores.

### VI. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La contratación resultante iniciará su vigencia desde la fecha de celebración del contrato. El contrato finalizará el día 30 de diciembre de 2022.

### VII. RENOVACIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante de este proceso no podrá ser renovado de manera automática, en ningún caso.

### VIII. FORMA DE PAGO

La CorpQuin pagará, por los servicios efectivamente prestados y recibidos conforme, dentro del plazo de 30 días corridos desde la recepción de la factura por parte del Servicio de Impuestos Internos.

Cada factura debe ser enviada al correo electrónico [facturas@corpquin.cl](mailto:facturas@corpquin.cl). Las facturas deben indicar el siguiente giro de la CorpQuin: Actividades de Otras Asociaciones N.C.P.

La factura se entenderá irrevocablemente aceptada por la CorpQuin, si no se reclama en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la prestación de servicios, dentro de los 8 días corridos siguientes a su recepción o por alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 3 de la Ley N° 19.983.

Los pagos, se enfatiza, serán realizados acorde a los servicios efectivamente prestados y recepcionados por la CorpQuin. Para dar curso al proceso de pago, la CorpQuin debe disponer de los siguientes documentos, que deben ser entregados por el proveedor:

1. Certificación del cumplimiento del servicio por parte del Administrador de Contrato.
2. Factura o documento tributario correspondiente.
3. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, que comprenda el periodo de prestación de servicios, emitido por la Dirección del Trabajo, del mes anterior a la facturación (ex Formulario F30).
4. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales generado por la Dirección del Trabajo, del mes anterior a la facturación (F30-1).

#### IX. INSPECCIÓN TÉCNICA

Los servicios serán supervisados directamente por la Dirección de cada Cesfam. Asimismo, será la Dirección de Salud la encargada de validar los servicios prestados.

  
GOB/REC/CCC/bpp

**ANEXO OFERTA ECONÓMICA**

**SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS  
(SEGUNDO SEMESTRE 2022)**

El valor neto (sin IVA) de una hora de servicio es el siguiente: \$ \_\_\_\_\_

A partir de este valor, la CorpQuin procederá a realizar el cálculo del monto final a contratar, considerando la disposición efectiva de recursos y el periodo a cubrir.

--	--

FIRMA Y TIMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/2022

Las propuestas deben ser enviadas al correo [adquisiciones@corpquin.cl](mailto:adquisiciones@corpquin.cl).

